



República de Chile
 Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N°2.196/2013.

ZAPALLAR, 17 de Mayo del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°274/2013, de fecha 15 Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N°107/2013, de fecha de 16 Mayo de 2013, del Departamento de Asesoría Jurídica.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N°26/2013, denominada "CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

DISTRIBUCION

- 1.- SECLPA
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADMICLA/SC/PO/F/SEC/1115



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

MEMORANDUM N° 107/2013

ANT.: Memorandum N° 274/2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que remite base de licitación y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 26/2013, denominada **"Concesión, Explotación y Servicio de Control de Estacionamiento en Superficie de la Comuna de Zapallar"**

MAT.: Remite revisión bases de licitación.

Zapallar, 16 de Mayo de 2013

**DE : JUAN BUZETA NOVOA
ASESOR JURIDICO**

**A: CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Por medio de presente, vengo en remitir a usted debidamente visadas las bases administrativas de la Propuesta Pública N° **26/2013**, denominada **"CONCESION, EXPLOTACION Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, para que se proceda a la etapa correspondiente de licitación llamada al efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente



**JUAN BUZETA NOVOA
ASESOR JURIDICO**

DISTRIBUCION:

- 1.- Encargada de Secpla
- 2.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.

JBN/agr/2013memo107



RECIBIDO 17 MAYO 2013



SECPLA

MEMORANDUM N° 274/ 2013

ZAPALLAR, 15 de Mayo de 2013.

A : SR. JUAN BUZETA NOVOA
JEFE DEPTO. JURIDICO

DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA

Mediante la presente envío a usted copia de mail en donde se envían Bases Administrativas y Decreto Aprueba de Bases de la **Propuesta Pública N° 26/2013** denominada "CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", para su visación. Solicitando decreto aprueba de bases.

Sin otro particular, saluda a Usted.



Carolina Andrade Aguilera
CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Archivo Secpla.

CAA/vsh.-

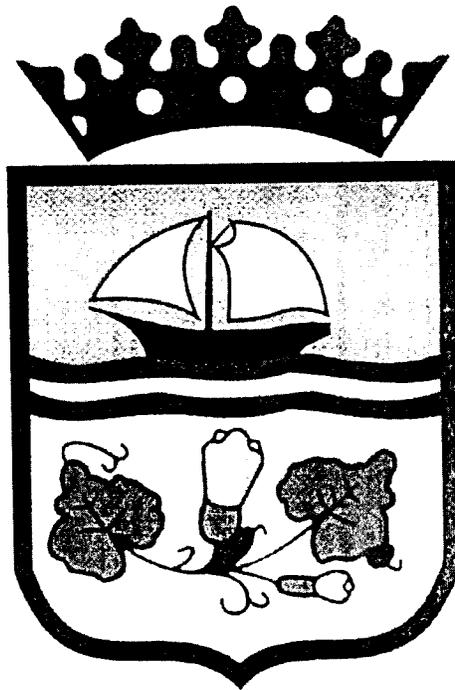




Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

**PROPUESTA PÚBLICA
N° 26/2013**

**“CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE
ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**



I. Municipalidad de Zapallar

MAYO 2013



Bases Administrativas

I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
Fonos (033) – 74 20 00 – (Fax (033) 74 14 14. www.munizapallar.com



PROPUESTA PÚBLICA

N°26/2013

“CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

Las licitaciones de concesiones llevadas a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar se registrarán por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas elaboradas para cada licitación en particular, por las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.-

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente propuesta pública tiene por objeto contratar la “**CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**” para vehículos motorizados livianos, en diversos sectores del borde costero de las distintas localidades de la Comuna de Zapallar. De esta forma, el concesionario se obliga a ordenar el uso de los espacios destinados a este fin, atendiendo el aumento de la demanda del borde costero en los periodos establecidos en las especificaciones técnicas, con el propósito de respetar los desplazamientos peatonales y de fluidez de las vías de circulación aledañas al sector.-

La presente Licitación se desarrollara según los términos y condiciones establecidos en las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de licitación.-

2.1 ESTACIONAMIENTOS EN CONCESIÓN.-

Los estacionamientos objeto de la presente Concesión son los siguientes:

- Estacionamiento Playa Zapallar.
- Estacionamiento Playa Los Coirones de Cachagua.
- Estacionamiento Sector El Golf de Cachagua.
- Estacionamiento Av. Tamar, La Laguna.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

Las propuestas públicas de concesiones consultarán ofertas en pesos chilenos, con reajuste anual y sin intereses.-

La presente licitación es de carácter simple, por lo que será adjudicada a un sólo concesionario.-

Bases Administrativas





4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

Mandante	La Ilustre Municipalidad de Zapallar, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del proyecto que establecen las siguientes bases.
Concesionario	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
Unidad Técnica	Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del mismo.
Notificación	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas.

5. PROPONENTE.-

El llamado a licitación estará abierto a todas las personas, naturales o jurídicas, que acrediten experiencia en concesiones de rubro licitado y se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes, y por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el proceso licitatorio correspondiente.-

Bases Administrativas

3





6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa de carácter **obligatoria**, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos de la adquisición a licitar, la cual se realizará en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de licitación.-

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 7.1, 7.2 o 7.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 7.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica y/o Administrativa, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el portal web de Mercado Público.-

La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Administrativos**".

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía, póliza de liquidez inmediata o póliza de seguro electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$200.000. (Doscientos mil pesos)**. Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días corridos** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

Bases Administrativas





La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública **"CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**".

Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, **a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas** indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, **el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación** del proponente en el Portal de Chilecompra previo a la fecha de cierre.-

- b) Formato de Identificación del proponente (**Anexo Administrativo**);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**);
- d) Formato Declaración Jurada que da Cumplimiento a la Ley N°19.886.- (**Anexo Administrativo**);
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar copia simple de la Escritura Pública donde conste la personería del representante legal de la empresa proponente y **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia máxima de **30 días**;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa;

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el **cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales** vigente a la fecha de apertura
- h) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.

Bases Administrativas





7.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**":

La oferta técnica debe contener, obligatoriamente todos los documentos indicados en este numeral. Aquellos antecedentes que no sean presentados en esta oportunidad no serán considerados en la evaluación, así como tampoco será posible adjuntarlos posteriormente a través de foro inverso, ni por ningún otro medio.-

La Oferta Técnica deberá contener:

- a) **Plan de trabajo** (Formato Libre) de la explotación de los estacionamientos en Concesión; se deberá describir técnica y administrativamente el Sistema de Cobro, Control de Uso y Explotación de los Estacionamientos. Además deberá describir como abordará la concesión operativamente, como dotación de personal a contratar, remuneraciones, uso y tipo de uniformes, sistema de turnos (si es que se considera) mecanismos de supervisión y tecnología a utilizar.
- b) las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Técnico "Acreditación de Experiencia"** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden los trabajos similares realizados en concesiones encomendados al contratista.
- c) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable de la Concesión** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución y administración de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada.

7.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el Anexo Económico incluido en las presentes Bases de licitación. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexo Económico**" de dicho sistema.

La fecha y hora de cierre de la Oferta Económica, será la indicada en el itinerario de la licitación, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total ofertado, todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar la Concesión, en forma completa y correcta, dentro del plazo ofertado.

Los valores correspondientes deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor se encuentra exento de IVA.

Bases Administrativas





8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.-

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercado público se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que ella designe
- Secretario Municipal, o la persona que lo Subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir y revisar la documentación, constatando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-





Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

9.1. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica, a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, si ésta estuviera mal extendida, si se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 7.1 letra a) de las presentes bases o si la boleta no es recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado en la municipalidad de Zapallar.-
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la cual estará compuesta por:

- Administradora Municipal, o la persona que ella designe;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipales, o la persona que él designe;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal, o la persona que designe.

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.- Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será causa suficiente para rechazar la propuesta..-

10.1. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "**Foro Inverso**". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar **24 horas** posteriores a la a la notificación de la Comisión de Evaluación mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

Bases Administrativas





La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases será causal suficiente para que, a juicio de la Comisión Evaluadora de la propuesta, se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-

10.2. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida y según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total: (OFA)+(OFT)+(OFE)+(OT)}$$

Dónde:

OFA = Puntaje cumplimiento de la Oferta Administrativa
OFT = Puntaje cumplimiento de la Oferta Técnica
OFE = Puntaje cumplimiento mejor Oferta Económica
OT = Puntaje Oferta Tarifaria

10.2.1. Oferta Administrativa 05 pts.

- El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en la oferta administrativa obtendrá el mayor puntaje. A los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Adjunta los 08 documentos solicitados:	05 pts.
7 a 5 Documentos Adjuntos:	03 pts.
4 a 2 Documentos Adjuntos:	02 pts.
1 Documentos Adjuntos:	01 pts.

Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso no serán considerados con puntaje.

10.2.2. Oferta Técnica 45 Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Técnica" para lo cual se considerarán los archivos solicitados en el punto 7.2 de la Licitación y aplicando criterios, tales como plazo de ejecución, mano de obra, experiencia, etc. utilizando la siguientes rankings de puntaje y subcriterios:

Plan de Trabajo 30 pts.

Los proponentes que presenten un plan de trabajo acorde con lo indicado en el punto 4.5 y 4.8 de las Especificaciones Técnicas obtendrán **20 puntos**, los que no consideren la totalidad de los puntos solicitados se les descontara de acuerdo al número de incumplimientos. Asimismo los que no presenten el plan de trabajo





serán considerados fuera de bases.

Los proponentes que consideren una oferta adicional, la cual refleje beneficios para los usuarios de los estacionamientos se le otorgaran **10 puntos**.-

Experiencia 15 pts.

Mayor Experiencia de la Empresa, respecto a los certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares al licitado y que se encuentren detallados en el Anexo Técnico, a los cuales se le aplicará puntaje según la siguiente tabla:

Empresa con 5 o más Certificados de Recepción Conforme:	15 pts.
Empresa con 4 hasta 2 Certificados de Recepción Conforme:	10 pts.
Empresa con 1 Certificados de Recepción Conforme:	05 pts.
No presenta Certificados:	0 pts

10.2.3. Oferta Económica 30 Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mayor Beneficio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de mayor beneficio, según lo ofertado en el Portal de Chilecompras indicado en el punto 7.3 utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 30 \times \left\{ \frac{OM}{OE} \right\}$$

Donde:

OM = Oferta Mayor

OE = Oferta Evaluada

10.2.4. Oferta Tarifaria (20%) – 20 Puntos

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis menor cobro donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor cobro, según la siguiente formulas:

$$\text{Puntaje} = 20 \times \left\{ \frac{OMe \times 0.5}{OE} + \frac{OMe' \times 0.25}{OE'} + \frac{OMe'' \times 0.25}{OE''} \right\}$$

Donde:

OMe = Oferta mínimo costo x hora.

OE = Oferta evaluada costo por hora.

OMe' = Oferta cobro mínimo diario.

OE' = Oferta evaluada cobro mínimo diario.

OMe'' = Oferta cobro máximo diario.

OE'' = Oferta evaluada cobro máximo diario.

Bases Administrativas





11. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia, que ha existido colusión o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "**Análisis de Mayor Beneficio**" como segundo criterio, "**Análisis Mejor Oferta Técnica**" y, como tercer criterio, "**Análisis de Mejor Oferta Administrativa**".

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado y se les tendrá por notificados dentro de 24 horas desde la fecha de aparición de la notificación en el referido portal.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser restituidas dentro del plazo de **10 días** contados desde la notificación que de cuenta de la inadmisibilidad de la oferta, de la preselección de los oferentes, o de la adjudicación, según corresponda.-

11.1 NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN.-

La publicación del Decreto de Adjudicación se realizará a través del sistema web de Compras Públicas del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá, por medio de carta certificada, copia del Decreto de Adjudicación al domicilio presentado por el adjudicatario en el formulario de identificación del proponente; de esta manera, se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos de Zapallar, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-





12. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Concesionario garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al **100 % (Cien por Ciento) del valor total del contrato** y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de **5 días hábiles** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11. 1 de las presentes Bases Administrativas, con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días corridos** adicionales al plazo del contrato.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**. Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

Esta boleta de garantía será restituida una vez efectuada la recepción del terreno, sin observaciones y con la conformidad del inspector técnico Municipal.

12.2. VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Proveedor tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación que hayan sido otorgadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

12.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal o en la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, según corresponda. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá **hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** que se señala en el punto 11.1 de las presentes Bases.

En la eventualidad de que el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no acompañe la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no firme el contrato o no proporcione los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta o desestimarla, resguardando en todo caso los intereses de esta Corporación Edilicia. La Municipalidad se reserva la facultad de ejercer las acciones judiciales y administrativas correspondientes, por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de la obra adjudicada.-

Bases Administrativas





Al momento de la firma en Notaría, cuando ésta corresponda, el adjudicatario deberá acompañar Escritura Pública original o copia legalizada de la personería del representante legal, la que deberá estar vigente a la fecha de la firma del respectivo contrato.-

Si, por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, ésta quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el sistema web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número, identificación de la licitación y banco.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.-

12.4 PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA CONCESION

No existe propuesta económica mínima para adjudicarse la **"CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, por lo que se privilegiará la propuesta técnica con mayores beneficios a la comunidad.

El ingreso o renta mensual que por concepto de la Concesión percibirá la I. Municipalidad de Zapallar, será el valor ofertado por el proponente, expresado en pesos chilenos. Este ingreso deberá ser pagado mensualmente en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Zapallar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles después del término del último mes transcurrido de la Concesión y debería corresponder a la sumatoria de los montos mensuales ofertados de todos los sectores concesionados.

El ingreso mensual de concesión se reajustará de acuerdo a la variación positiva que experimente el índice de precios al consumidor en los doce meses anteriores al inicio de la concesión.

Una vez realizado el ingreso respectivo el concesionario presentará su informe correspondiente adjuntando el ingreso en Tesorería Municipal, quien lo revisará, y procederá a su aprobación o rechazo, dentro de los 10 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del informe reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la Unidad Técnica.

No se podrán presentar los ingresos municipales respectivos cuando no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases.

Para la presentación de los ingresos municipales respectivos, el concesionario deberá adjuntar los siguientes documentos:

Bases Administrativas





- a) Comprobante respectivo correspondiente al mes pagado, emitido por la Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada ingreso efectuado, emitido por la Tesorería Municipal.
- c) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el ingreso respectivo, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.

La Unidad Técnica calificará en cada caso la falta de uno o más de estos documentos, y podrá cursar las multas correspondientes por atraso en la presentación de los ingresos municipales, cuando corresponda.

12.5 PLAZO DEL CONTRATO.-

La duración del contrato tendrá un plazo de **2 años**. Dicho contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 13.1 de las presentes bases.

Sólo podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del concesionario, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por éste, lo que se calificará por la Unidad Técnica. La Ilustre Municipalidad de Zapallar a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar la solicitud efectuada por el concesionario.

Serán requisitos indispensables para cualquier aumento de plazo solicitado por el concesionario:

- a) Que el aumento haya sido solicitado por escrito, antes del vencimiento del plazo original, fundamentando las causas que dan origen a dicha solicitud, y presentando un nuevo programa, si fuese necesario.
- b) Que la Unidad Técnica califique y apruebe los hechos que a juicio del concesionario son causa de dicha ampliación.
- c) Que la modificación del plazo sea aprobada por el Concejo Municipal.

Las ampliaciones de plazo efectuadas por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, serán calificadas a juicio de la Unidad Técnica y refrendadas por Decreto Alcaldicio.

12.6 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

13.1 INICIO DE LA CONCESIÓN.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica. Dicha acto se llevará a cabo una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada





por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.

El Concesionario, una vez iniciado el plazo del contrato, deberá cumplirlo conforme a los Términos de Referencia de la presente licitación, a la oferta presentada y los demás antecedentes que la conforman.

El Concesionario será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.-

Asimismo, será responsabilidad del Concesionario tomar los seguros de toda especie, y adoptar las medidas de seguridad para el personal ejecutor.

13.2 SEGUROS

Sin perjuicio de los seguros que el Concesionario contrate –voluntariamente- para cautelar sus intereses, deberá contratar a su propio costo y a satisfacción de esta Municipalidad, un seguro de accidentes del trabajo para todos los trabajadores que contrate para la operación y supervisión de los estacionamientos y, de responsabilidad civil general, destinado a cubrir cualquier indemnización por daños corporales y/o daños materiales a bienes de terceros que ocurran durante la vigencia del contrato, la cual deberá ser de monto no inferior a 1.000 U.F. (Unidades de Fomento) y sujeta a un deducible no superior al 10% por evento. En esta póliza deberá incluirse como asegurado adicional a la I. Municipalidad de Zapallar. El pago del deducible será responsabilidad del Concesionario.

El Concesionario deberá hacer entrega de la Póliza de Seguro indicada anteriormente hasta 15 días hábiles después de la firma del contrato.

13.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El Concesionario deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las presentes bases en los términos de referencia, a su oferta presentada y demás antecedentes de la licitación, prestando el servicio en forma correcta y destinando personal especializado para un adecuado cumplimiento.

Si el Concesionario realiza un servicio distinto a lo expresamente convenido por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita de la Inspección Técnica, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Concesionario asumir el costo de ello.

14. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONCESIÓN

14.1 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO.-

Para los efectos de la responsabilidad técnica que asume el Concesionario, éste deberá contar permanentemente con un representante supervisor del contrato de Concesión, autorizado y facultado para actuar en su nombre. Este Encargado será el responsable de la operación misma ante la Inspección Técnica Municipal.

En caso de ausencia temporal del encargado, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-





La Unidad Técnica podrá requerir el cambio del Encargado si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Concesionario deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo encargado o profesional responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente propuesta.-

14.2 UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica de la Concesión será el **Departamento Mantenimiento, Operación, Tránsito e Inspección** de la I. Municipalidad de Zapallar, o el Departamento que designe la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Concesionario quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica, requiera para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Concesionario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades contractuales.

14.3 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.-

La Unidad Técnica será representada ante el Concesionario por el Inspector (es) Técnico (s) Municipal (es) de la Concesión, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución de la Concesión y formular todas las observaciones que le parezcan justificadamente meritorias, requerir el cumplimiento de las medidas de mantenimiento e inspeccionar periódicamente el lugar de la concesión, entre otras funciones.-

Esta inspección técnica no libera al Concesionario del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

15. CAMBIOS TÉCNICOS.-

La Unidad Técnica Municipal podrá introducir ajustes o modificaciones técnicas en la operación de la explotación de la Concesión, para la buena ejecución de ésta, de común acuerdo con el Concesionario.

16. MULTAS.-

Será procedente la aplicación de multas, en caso que el concesionario no ejecutase de manera correcta de acuerdo a las presentes bases, a las bases técnicas y demás antecedentes de la concesión, o si se detectase alguna de las siguientes deficiencias y anomalías:

- a) Deficiencia con respecto a la conducta o desempeño del personal del Concesionario. El aceptar y/o solicitar dadas, cambiarse de ropa en vía pública, no usar la vestimenta requerida, comportamiento impropio hacia el público en general, se sancionará con una multa equivalente a **2 U.F.** por evento detectado por parte de la Unidad Técnica Municipal representada por sus inspectores.





- b) El incumplimiento de las normas de seguridad y de tránsito en el desarrollo de la actividad propia de la concesión, incluyendo la debida señalización, demarcación de las unidades de estacionamientos explotadas y de aquellas con restricción de estacionamiento. En este caso incurrirá una multa de **3 U.F.** por cada evento constatado por el Inspector Municipal.
- c) En caso de atraso en el pago de la renta de la concesión por parte del concesionario, incurrirá en una multa de **5 U.F.** por cada día de atraso.
- d) En caso de incumplimiento de ejecución mínima de concesión establecida en las bases técnicas de la Concesión, se aplicará una multa de **4 U.F.** por evento detectado.
- e) En caso que el concesionario explote espacios de estacionamientos, unidades prohibidas por la normativa vigente en cualquiera de los sectores estipulados en las bases técnicas, deberá pagar una multa de **8 U.F.** por falta.

16.1 APELACIONES DE LAS MULTAS.

El Concesionario podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del oficio que impone la multa. Para tales efectos, el Proveedor deberá presentar sus descargos por escrito, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.-

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Contratista en la Tesorería Municipal previo a la entrega del estado de pago correspondiente. De lo contrario, el valor de la multa será deducido de las garantías vigentes, transcurrido el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por parte de la Unidad Técnica, del oficio respectivo, sin que se materialice reclamo alguno.-

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

16.2 PAGO DE LAS MULTAS

Las multas aplicadas por la Municipalidad, deberán ser pagadas en la Tesorería Municipal por el Concesionario junto con el ingreso mensual correspondiente. El no cumplimiento del pago de las multas será causal para hacer efectivas la boleta de garantía vigente por el valor correspondiente a la multa. La municipalidad devolverá los recursos obtenidos del cobro de las boletas descontado el valor de la multa, una vez que el concesionario haya restituido con una nueva boleta de garantía.

Bases Administrativas





17. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-

17.1 REAJUSTES

Se reajustarán los valores unitarios mensuales ofertados, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses, de acuerdo a los valores determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o del organismo que lo suceda. La aplicación de este reajuste se hará efectiva una vez cumplido un año de Concesión sobre cada mes ofertado, durante el periodo de vigencia del contrato.

17.2 SUBCONTRATACIÓN.-

La presente licitación contempla subcontrataciones previa autorización expresa y por escrito de la Unidad Técnica.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Municipio y será responsable de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros.-

En caso que el concesionario subcontratara parte de la concesión, sin contar con autorización municipal, la parte subcontratada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.-

18. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

18.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El Concesionario deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen la adquisición, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato suscrito por el Municipio y el Concesionario;
- b) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- c) Bases Administrativas Generales;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.
- f) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, entregado a los proponentes a través del sistema web de Compras Públicas del Estado;

Queda prohibido al Concesionario introducir, por iniciativa propia, modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer, a su costo, aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.-

En caso que el Concesionario no ejecutase el contrato en forma oportuna y satisfactoria, el mandante se entenderá irrevocablemente constituido en mandatario por el adjudicatario para contratar, por cuenta de éste, a terceros Contratistas para que realicen los trabajos no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del mandante el mayor costo que signifique esta modalidad de contratación de la concesión respecto del precio convenido con el adjudicatario incumplidor.-

Bases Administrativas



18.2 DE LOS ESTACIONAMIENTOS

El servicio de control de estacionamiento en superficie ofertado, deberá estar instalado y encontrarse en funcionamiento en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados desde el acta de inicio de la concesión, tomando en consideración como mínimo las fechas indicadas en las bases técnicas de la presente licitación.

La señalización vertical en los accesos de los sectores concesionados se efectuará colocando a lo menos **una** señalética vertical por cada acceso o sector en Concesión. Este letrero deberá indicar día, horario de funcionamiento y valor del estacionamiento. Todo lo anterior conforme a la normativa vigente y de acuerdo a las especificaciones que señale la Unidad Técnica Municipal.

Mantener el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de los sectores de estacionamientos, de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario.

Otorgar a la Inspección Técnica Municipal e inspectores Municipales en general, las facilidades para efectuar en cualquier momento, las visitas inspectivas que ésta estime convenientes, debiendo acatar las instrucciones y observaciones que se formulen a través de la inspección Técnica Municipal, adoptando las medidas conducentes a tal objeto, dentro de un plazo no mayor a **48 horas**.

El concesionario será responsable de los daños o perjuicios causados a las personas o a bienes públicos o privados, exclusivamente en los sectores de estacionamientos cedidos en concesión, como consecuencia de hechos imputables a su personal, cuidadores o al sistema de explotación de estacionamientos.

Pagar, en tiempo y forma (por su propia cuenta y cargo) todos los empalmes, conexiones, consumos básicos, como por ejemplo, gas, agua potable, energía eléctrica, desagüe, servicio telefónico y derechos e impuestos Municipales que sean procedentes. Los comprobantes de estos pagos deberá ponerlos a disposición de la Unidad Técnica Municipal en la oportunidad que esta lo requiera.

18.3 OTRAS OBLIGACIONES

El Concesionario debe dotar de uniformes a sus operadores y exigir su uso. Dichos uniformes deberán contar con la identificación de la empresa.

El pago de todo impuesto, tasa o gravamen que se deba efectuar en aplicación a cualquier norma u obligación tributaria, cualquiera sea su denominación, será de cargo del Concesionario, renunciando éste en todo caso a cobrarlo o repetir a la Municipalidad.

Para todos los efectos legales y en especial para los efectos contenidos en el código del trabajo, el concesionario tendrá el carácter de empresa principal y/o dueño de la Concesión, empresa o faena, a que se refiere dicho cuerpo legal, siendo de su cargo, toda responsabilidad directa e indirecta, principal, subsidiaria o solidaria que emane de la relación con sus trabajadores o empleados; con sus contratistas y/o con los contratistas de estos, con motivo y ocasión de la explotación de la concesión, objeto de la licitación.





18.4 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Concesionario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato definitivo.-

18.5 ASEO GENERAL.-

Durante la ejecución de la concesión, el Concesionario deberá realizar diariamente un aseo general del lugar objeto de la concesión. Si éste no cumple con dicha obligación, la Unidad Técnica procederá a la aplicación unilateral de las multas correspondientes.-

Además el concesionario deberá realizar todas las acciones pertinentes y a su costo, para mantener el área de la concesión libre de vectores.

18.6 REPARACIÓN DE DAÑOS.-

Todo daño a las instalaciones existentes derivado de la ejecución del contrato, será de exclusiva responsabilidad del Concesionario y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Concesionario deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el Mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del Concesionario y descontados de las garantías correspondientes.-

19. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ESPACIOS CONCESIONADOS.-

19.1 ENTREGA DE TERRENO

El Concesionario tomará posesión de los sectores concesionados el día en que se firme el acta de inicio de la concesión, según lo señalado en el punto 13.1 de las presentes bases.

El Concesionario asume desde la posesión de los sectores, la responsabilidad de la mantención, cuidado, limpieza, marcación y seguridad de todas las instalaciones y espacios de los sectores concesionados, durante todo el periodo de explotación de la concesión.

19.2 RECEPCIÓN DEL TERRENO

Al término de la Concesión, el Concesionario deberá restituir los espacios en los cuales se explotó Servicio de Control de Estacionamiento en Superficie de la Comuna de Zapallar, devolviéndoles en sus condiciones y características originales o mejoradas.

Para estos efectos, el Concesionario retirará todo elemento e instalación de cualquier naturaleza, que haya implementado en los sectores de explotación como producto del objeto de la concesión y según lo requerido en las presentes bases.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;





- b) Incumplimiento grave del Concesionario de las obligaciones contraídas;
- c) Estado de notoria insolvencia del Concesionario o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- d) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Concesionario mejore dichas cauciones;
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Concesionario, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Zapallar haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Concesionario.-

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Compras Públicas del Estado, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

21. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, quedando sometidas a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.-

**SECRETARIA COMUNA DE PLANIFICACION
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR 2013**





Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA
N° 26/2013

“CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

1. Razón social	:	
2. Giro	:	
3. Rut	:	
4. Dirección Postal	:	
5. Datos del representante legal	:	
5.1 Nombre completo	:	
5.2 Nacionalidad	:	
5.3 Estado Civil	:	
5.4 Profesión u oficio	:	
5.5 Cédula de Identidad	:	
5.6 Dirección Postal	:	
5.7 Teléfono	:	
5.8 Correo electrónico	:	

Si el proponente es una persona natural:

1. Nombre completo	:	
2. Nacionalidad	:	
3. Estado Civil	:	
4. Profesión u oficio	:	
5. Cédula de Identidad	:	
6. Cédula de Identidad	:	
7. Dirección Postal	:	
8. Teléfono	:	
9. Correo electrónico	:	

* El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

Bases Administrativas

I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
Fonos (033) - 74 20 00 - (Fax) (033) 74 14 14. www.munizapallar.com





**ANEXO ADMINISTRATIVO
PROPUESTA PÚBLICA
Nº 26/2013**

**“CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE
ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

I. Nombre completo proponente	:	
II. Declaro lo siguiente	:	
<p>1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.-</p> <p>2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-</p> <p>3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-</p> <p>4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-</p>		

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Bases Administrativas

23





ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA Nº 26/2013

“CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”*

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

Bases Administrativas

24





**ANEXOS ADMINISTRATIVOS
PROPUESTA PÚBLICA
N° 26/2013**

**“CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE
ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-

Información de Clientes del Proveedor

Empresa (Cliente)	Nombre dirección (emp. y/o mail de referencia)	Descripción de la concesión	Valor (indicando detalle IVA, otros)

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Bases Administrativas

25





ANEXOS TECNICOS

PROPUESTA PÚBLICA N° 26/2013

“CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

ENCARGADO RESPONSABLE

Nombre	Profesión/Título	Contacto (teléfono/email)

Adjunta Curriculum	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Adjunta Título	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....





ANEXO ECONÓMICO PROPUESTA PÚBLICA N° 26/2013

“CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores, sin perjuicio de las fechas de las ofertas, la concesión registrará desde el acta de entrega para el Servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO. ZAPALLAR	VALOR UNITARIO. CACHAGUA	VALOR UNITARIO. LAGUNA
1	MES DE NOVIEMBRE 2013	\$	\$	\$
2	MES DE DICIEMBRE 2013	\$	\$	\$
3	MES DE ENERO 2014	\$	\$	\$
4	MES DE FEBRERO 2014	\$	\$	\$
5	MES MARZO 2014	\$	\$	\$
6	MES DE ABRIL 2014	\$	\$	\$
7	MES DE MAYO 2014	\$	\$	\$
8	MES DE JUNIO 2014	\$	\$	\$
9	MES DE JULIO 2014	\$	\$	\$
10	MES DE AGOSTO 2014	\$	\$	\$
11	MES DE SEPTIEMBRE 2014	\$	\$	\$
12	MES DE OCTUBRE 2014	\$	\$	\$
13	MES DE NOVIEMBRE 2014	\$	\$	\$
14	MES DE DICIEMBRE 2014	\$	\$	\$
15	MES DE ENERO 2015	\$	\$	\$
16	MES DE FEBRERO 2015	\$	\$	\$
17	MES MARZO 2015	\$	\$	\$
18	MES DE ABRIL 2015	\$	\$	\$
19	MES DE MAYO 2015	\$	\$	\$
20	MES DE JUNIO 2015	\$	\$	\$
21	MES DE JULIO 2015	\$	\$	\$
22	MES DE AGOSTO 2015	\$	\$	\$
23	MES DE SEPTIEMBRE 2015	\$	\$	\$
24	MES DE OCTUBRE 2015	\$	\$	\$
VALOR TOTAL CONCESIÓN				(*)

1. VALOR TOTAL DE LA CONCESIÓN:.....(*)

Bases Administrativas

27





Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

2. VALOR TOTAL DE LA CONCESIÓN EN PALABRAS:.....

(*) Corresponde al valor a ingresar en Mercadopublico

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

Bases Administrativas

28



I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
Fonos (033) – 74 20 00 – (Fax (033) 74 14 14. www.munizapallar.com



ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 26/2013

"CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"

FORMATO DE OFERTA TARIFARIA (ANEXO 6)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO POR HORA	COBRO MINIMO DIARIO	COBRO MAXIMO DIARIO
1	CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS	\$	\$	\$

* El cobro máximo diario no podrá ser superior a \$ 8.000 pesos. Si no puede ser considerado fuera de bases.

1. VALOR COSTO POR HORA EN PALABRAS:

2. VALOR COBRO MINIMO DIARIO EN PALABRAS:

3. VALOR COBRO MÁXIMO DIARIO EN PALABRAS:

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

